



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.529

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°329.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°329.....	6
Resolución del D.E.M. N°330.....	7
Resolución del D.E.M. N°331.....	8
Resolución del D.E.M. N°332.....	9
Convocatoria a Inscripción para Ocupar el Cargo Auditor Municipal	10

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 329

VISTO:

El art. N° 155 de la Carta Orgánica Municipal, el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 610/89 y el día del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por art. N° 252 de la Ordenanza N° 610/89 "Estatuto del Empleado Municipal" se establece el día 08 (ocho) de noviembre el día del "Empleado Municipal"; y

"Art.252º Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía.- QUEDA establecido como Día del Empleado Municipal, el día 8 de Noviembre, acordándose Asueto Administrativo para dicha fecha."

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) tiene la firme intención de rendir un justo reconocimiento y tributo a la labor de los empleados municipales en ocasión de la celebración de su jornada conmemorativa, mediante el otorgamiento de un incentivo económico, en calidad de expresión de gratitud y valoración por el esfuerzo, la dedicación y el constante compromiso que dichos trabajadores han demostrado en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad; y

Que ponderando la estructura presupuestaria al día de la fecha, sin deteriorar el equilibrio financiero obtenido, sosteniendo la eficacia y eficiencia de la gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal ha determinado otorgar por única vez un "BONO EXTRAORDINARIO POR EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) a abonarse el jueves 07 (siete) de noviembre de 2024, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria; y

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados** de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...".-

CRA. VERONICA SALATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ABONAR una suma adicional, no remunerativa ni bonificable, y **por única vez** denominada **"BONO EXTRAORDINARIO DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL"**, de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) exclusivamente a los trabajadores y/o empleados municipales permanentes y no permanentes, excluyendo al personal de gabinete y/o funcionarios municipales del D.E.M. (inc. 9 del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal y en el artículo 10 de la Ordenanza N° 610/89).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo el **jueves 07 de noviembre de 2.024**, ajustándose a los plazos administrativos propios de cada entidad bancaria.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 04 NOV 2024

CRA. VERONICA M. S. CATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 330-4-

VISTO:

La realización del "3er Encuentro de Autos Clásicos de Curuzú Cuatía"; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza una colaboración a efectos de solventar parte de los gastos que conllevan su organización en la realización del evento llamado "3er Encuentro de Autos Clásicos de Curuzú Cuatía" durante los días 9 y 10 de noviembre del corriente año en el predio del parque Martín Fierro se realiza.

Que es de destacar que el mencionado evento reúne a diferentes aficionados a los autos clásicos en un evento que se desarrolla durante varios días con muestra, shows en vivo y una gran puesta en escena en un espacio público con entrada totalmente libre y gratuita.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el arte y la cultura, más aún cuando se realiza en bien de potenciar el turismo local.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos UN MILLON (\$1.000.000) al Sr. Agustín Ariel ERRECART, DNI 34.939.596, en carácter de Presidente de Autos Clásicos de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 NOV 2024

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 331-1-

VISTO:

El Expediente N°840-20-16311227-3 del Agente Municipal, **MEZA MIGUEL ARTURO** por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE**

CLASE 22- MANTENIMIENTO Y PRODUCCION-

a partir del **31 OCTUBRE de 2024** al Sr. **MEZA MIGUEL ARTURO M.I. N.° 16.311.227**

en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N.° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N.° 610 modificada por Ordenanza N.° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE OCTUBRE 2024**

por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



08 NOV 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 332

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Liliana VIOLA, DNI 10.485.071; en el Expediente Administrativo Nro. 2433/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos de amplificación de sonido e iluminación para la realización del "GRAN FESTIVAL ARTÍSTICO DE DANZA CREATIVA", el mismo será llevado a cabo por la Institución CIDEC el día 23 de noviembre del corriente año en la plaza Gral. San Martín de nuestra ciudad.

Que es de destacar que el mencionado evento artístico y cultural se viene realizando ininterrumpidamente desde hace 50 años en lugares cerrados y, en esta oportunidad, desean ofrecer a la comunidad tal espectáculo en un espacio público con entrada totalmente libre y gratuita.-

Que es política de este DEM incentivar y apoyar la participación en el arte y la cultura, más aún cuando se realiza en bien de la formación artística en niños y jóvenes a través de la danza.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) a la Sra. Liliana VIOLA, DNI 10.485.071 en carácter de Profesora Directora a cargo del CIDEC.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



07 NOV 2024

Dr. JOCE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CONVOCATORIA A INSCRIPCION
PARA OCUPAR EL CARGO DE AUDITOR MUNICIPAL

SE CONVOCA por este medio a los interesados a ocupar el cargo de **AUDITOR MUNICIPAL** para el periodo 01 de enero de 2.025 al 31 de diciembre de 2.029 a inscribirse en la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. Dicha inscripción estará abierta desde el 05 de noviembre de 2.024 al 13 de noviembre de 2.024 inclusive.

Los requisitos a cumplimentar por los interesados son los siguientes:

- 1) Nota de solicitud de inscripción como postulante al cargo pertinente.-
- 2) Copia certificada ante Escribano Público del título habilitante pertinente.-
- 3) Fotocopia certificada ante Escribano Público del Documento Nacional de Identidad.
- 4) Copia certificada de la matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5) Currículum Vitae con la documentación respaldatoria original autenticada ante Escribano Público.
- 6) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades y/o incompatibilidades previstas por la legislación vigente, para el cargo respectivo.
- 7) Certificado del Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes sobre la inexistencia de sanciones.-
- 8) La documentación presentada deberá ser en hoja A4 foliada y en tamaño y tipo de letra Arial N° 12.-

La legislación vigente en la materia se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Honorable Concejo Deliberante o ingresar a la página web www.concejocuruzucuatia.gob.ar.-


Secretario Comisión Especial
Sr. Héctor Aníbal Godoy


Presidente Comisión Especial
Dra. Marisa Magdalena Acuña



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía